

tiene a bien...
del...
Republicana.
y para la de
cia lo firmamos
y fecha expresada
En la ciudad de
Queretaro
a los...

ultrajar la memoria de los muertos; en suma para provocar otra vez la guerra entre un círculo de personas, á quienes el tiempo, la indulgencia reciproca, los nuevos buenos oficios, y los mejores principios de la civilizacion, han hecho transar y estimarse, como los hombres se tratan en las sociedades moralizadas. Cuando la persona del gobierno ha dado un paso que tan mal diseñado aqui, es siempre feo, y escandaloso; no puede inferirse que esa persona esté animada de los mismos sentimientos que Vértiz respecto de mí? La facilidad con que se presentan las reflexiones anteriores, y la animosa primera contestacion que dió Vértiz á nombre del mismo Señor, sugieren esa conjetura (que por moderacion así quiero llamar por ahora); pero que, es muy triste para los que constantemente estamos gritando: que se cuide en todo del crédito del estado.

No es esto una queja al público de que necesito para defenderme; lo que tenia que decir en verdad y razon lo dejo espuesto, y la union de las dos personas del gobierno para perseguirme no me arredran; fio en la ley y en la sociedad que será el juez de cualquier acontecimiento posterior: pero debo repeler un acto del gobierno que ha violado la fé del secreto en que debieron conservarse unos documentos que me pertenecian á mi solo; que introduce como principio de la administracion el arrancar el secreto de los archivos para volver á sembrar discordias extinguidas; debo, digo en fin, consignar un hecho que será la fórmula para esplicar y resolver los que todavia pueden presentarse en sentido de problemas.

Para concluir dese la última mirada á cuanto queda escrito, y reconózcase que para probar Vértiz su calumnioso aserto se ha servido de la calumnia retratada de otro, de las intrigas secretas y de la violacion de las leyes y arbitrariedad de sus custodios; cuando para su intento, debiera haber determinado el hecho del prevaricato y adjuntado la prueba ó pruebas que lo acreditasen, todo lo que, faltó al autor de esa negra

difamacion; reconózcase que en los documentos del tribunal mercantil no aparece ningun motivo reprobado por las leyes ó por la moral para aquellos actos que Vértiz llama deshonoros para mí; recuérdese en fin el origen de esta cuestion, la conducta animosa, vengativa é inoble del adversario, y se vendrá á concluir, que Vértiz nada ha probado, sino que en las administraciones á donde han acontecido aquellos hechos, se dieron funcionarios infieles á sus juramentos; y que en él su pasion dominante es la venganza, y su táctica la difamacion.

Con la seguridad de una conducta pura y fiel en los empleos de ministro y asesor de que se me destituyó con la arbitrariedad y violencia que se ha visto, me li-songeo de que mis conciudadanos me harán hoy la justicia que atropellaron los autores de aquellas demasias; y muy particularmente la de no ponerme en parangon con mi adversario, como empleado público. Recuérdese (lo digo ante los testigos de mi conducta hace catorce años para que me desmienta alguno) que ni en mi oficio de abogado, ni en los diversos empleos que he tenido, he causado mal á nadie, ni se lo he procurado; ni he faltado á mis juramentos; ni he puesto en ridículo mi representacion falto de los conocimientos necesarios; ni he servido á moros y cristianos; ni he recorrido la escala de los partidos para conservar mi empleo; ni he variado de colores como la hortencia; ni he firmado decretos como los de 16 de Agosto y 8 de Octubre de 1833, proscribiendo á todos mis amigos, condenando al destierro á lo mas ilustre de Querétaro y llenando de luto á toda la poblacion; ni anda mi firma en aquellas órdenes de robo, de destruccion y de aniquilamiento que se fulminaron contra el infeliz estado; y si no he figurado en ningun partido, tampoco he pertenecido á ellos; y si no he sido notabilidad en el estado, tampoco he sido escalon de nadie, ni he mendigado sufragios ni proteccion para ascender; y si mi nombre no anda escrito al pié de las leyes, de los decretos, de los bandos ni de las órdenes; tam-

co de Paula Mesa 1848
Secretaria
Dic. 5 de 1848

de mi distinguido aprecio:
el Señor D. Celso Fernandez
que yo nombre apoderado en
antidades que me correspon-
cion, no he podido menos de
gratitud á la generosidad
me la libertad de dirigirle
gracias, por la bondad con
el.

á V. que de orden del Supre-
bre de 1843, comenze á
hasta Junio de este año
niente en que se publicó

una capital la ley de 14 del mismo Junio, por la que
se detuvo dicho pago

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á las or-
denes de V. constituyendome su atento y reconocido servidor
L. S. M. B.

Epigmenio Gonz.
§

1848

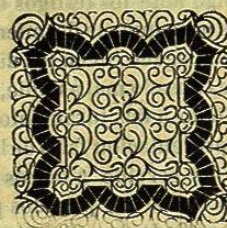
Nada se le dió, como se ve por la
carta adjunta.

tiere a bien...
al... del...
Republicana...
y para la de...
cia lo firmamos...
y fecha expresada...
Joaquín Roque Muñoz

32
poco he concurrido á esos grandes males que han
puesto á la sociedad en el estado presente; por último,
mis conciudadanos, á quienes dirijo principalmente
este impreso, han visto y verán siempre que he cuida-
do y cuidaré de conservarme en la esfera privada, re-
nunciando y huyendo de los empleos como lo he he-
cho, y procurando merecer solo el nombre de buen
ciudadano.

Querétaro, Diciembre 5 de 1848.

Joaquín Roque Muñoz.



33
DOCUMENTO QUE SE CITA.

Con fecha 16 del presente se me concedió por el su-
perior gobierno una licencia que solicité; é igualmente
se me permitió por el mismo que durante aquella, sos-
tuviese mis servicios en ese tribunal el Lic. D. José
María Rodríguez. Hoy me avisa este Señor que el
presidente nato ofreció resolverle sobre si debería ó
no presentarse, y no viendo yo que ningun subalter-
no en la administracion pública tenga la prerogati-
va de no cumplir, y de hacer observaciones á las ór-
denes del superior, me es preciso decir á V. S. para
conocimiento del propio tribunal y para obrar como
corresponda, se sirva decirme, si, en el concepto del
espresado tribunal, es observable ó no la órden de li-
cencia que tengo, y el permiso de que me sustituya
entre tanto el Señor Rodríguez; pues deser lo contra-
rio, y entretanto el gobierno deba hacer obedecer su
órden, ó retirarla, tendré la presicion de presentar-
me en mi empleo, que hoy no puede ser legalmente
desempeñado sino por mí, ó por el que en mi lugar
ponga el que tiene autoridad para ello.—Sirvase V. S.
protestar al tribunal mis respetos y consideracion.—
Dios y libertad: Querétaro Agosto 23 de 1847. Joa-
quín Roque Muñoz.—Señor presidente del tribunal
mercantil.

isco de Paula Mesa 1848
Querétaro
Diel. 5 de 1848

de mi distinguido aprecio:
el Señor D. Celso Fernandez
que yo nombre apoderado en
tidades que me correspon-
cion, no he podido menos de
gratitud á la generosidad
me la libertad de dirigirle
gracias, por la bondad con
el.

á V. que de orden del Supre-
bre de 1845, comenze á
hasta Junio de este año
ciente en que se publicó

una capital la ley de 14 del mismo Junio, por la que
se detuvo dicho pago
Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á las or-
denes de V. constituyendome su atento y reconocido servidor
L. S. M. B.

Epigmenio González

1848

Nada se le dió, como se ve por la
cuenta adjunta.